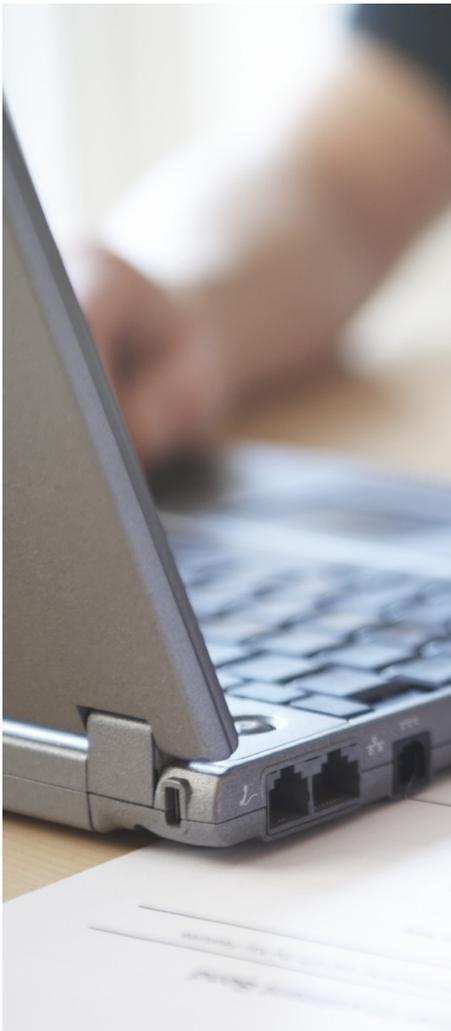


COVID-19. Suspensión temporal de actividades presenciales en PRODECON y diversas medidas



El día 3 de abril del año en curso, PRODECON emitió el Acuerdo General 003/2020 con el objeto de suspender temporalmente las actividades presenciales, no así de sus servicios, con motivo de la pandemia derivada del coronavirus (COVID-19), a partir del 6 de abril y hasta en tanto el Consejo de Salubridad General determine que ha cesado la contingencia.

A continuación, se resaltan las medidas que PRODECON implementará de conformidad con el referido acuerdo:

a) Se suspende de manera temporal, únicamente la atención presencial al público en general, así como los trámites y actividades presenciales que la PRODECON realiza en sus oficinas centrales y delegaciones.

b) Todos los servicios se continuarán brindando mediante la utilización de tecnologías de la información y comunicación, como sigue:

- ▶ Atención telefónica - 12059000 o 8006110190
- ▶ Chat en línea - www.prodecon.gob.mx
- ▶ Correo electrónico - atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx

c) La atención a los servicios de asesoría, quejas, consultas, acuerdos conclusivos y cualquier otro servicio, se realizará siempre y cuando se trate de asuntos de carácter urgente o necesarios.

Se entiende como asuntos de carácter urgente o necesarios, entre otros, los siguientes:

- ▶ Cancelación de certificados de sello digital
- ▶ Restricción temporal de certificados de sello digital
- ▶ Inmovilización de cuentas bancarias o de bienes inembargables
- ▶ Suspensión del padrón de importadores y sectores específicos

- ▶ Bajas de registro patronal ante el IMSS
- ▶ Cualquier otro acto de autoridad que por sus características sea considerado por parte del Titular en funciones de PRODECON, sus Subprocuradores o delegados

d) Cierre temporal de las Unidades de Recepción de Documentos, Notificaciones y Archivo en todas las oficinas de PRODECON, por lo que cualquier actuación que deba efectuarse dentro de los servicios que se encuentren en trámite, deberá realizarse por correo electrónico de la siguiente manera:

- ▶ Las promociones relacionadas con asuntos que se encuentren en trámite deben enviarse desde las direcciones de correo electrónico previamente señaladas y autorizadas dentro de los expedientes respectivos
- ▶ Las promociones de trámite de expedientes radicados en la Subprocuraduría de Protección de los Derechos del Contribuyente, los informes de las autoridades y las solicitudes de queja tramitadas en las oficinas centrales de PRODECON, se enviarán a quejas@prodecon.gob.mx
- ▶ Las promociones de trámite de expedientes radicados en la Dirección General de Acuerdos Conclusivos y las solicitudes de acuerdo conclusivo dirigidas a dicha Dirección, se enviarán a acuerdosconclusivos@prodecon.gob.mx
- ▶ Los escritos y promociones de trámite de los expedientes radicados en la Subprocuraduría de Asesoría y Defensa del Contribuyente deberán enviarse a asesoria.defensa@prodecon.gob.mx
- ▶ Los escritos y promociones de asuntos tramitados en

la Subprocuraduría de Análisis Sistemático y Estudios Normativos deberán enviarse a analisis.sistemicos@prodecon.gob.mx

- ▶ Cualquier escrito, oficio o informe que se dirija a la Secretaría General o sus unidades administrativas, deberá enviarse a secretariageneral@prodecon.gob.mx
- ▶ Cualquier otra promoción de trámite de expedientes radicados en las Delegaciones de PRODECON, solicitudes de servicios de asesorías, quejas, así como cualquier servicio considerado urgente y solicitudes de acuerdo conclusivo, deberán enviarse a los correos electrónicos que correspondan a cada Delegación, precisados en el Acuerdo 003/2020

En todo caso, previo al envío de cualquier solicitud o información, se deberán atender a las especificaciones de formato y trámite señalados en el Acuerdo 003/2020 y el acuse lo constituirá el correo de recepción que envíe PRODECON.

e) Los plazos y términos otorgados a contribuyentes y autoridades en los trámites de queja, consultas y acuerdos conclusivos continuarán corriendo.

En aquellos expedientes de quejas, consultas y acuerdos conclusivos que no tengan el carácter de urgente o necesario, se podrá suspender temporalmente su tramitación durante el periodo en comento.

f) Las mesas de trabajo y otras diligencias se podrán realizar de manera virtual.

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Enrique Ramírez
enrique.ramirez@mx.ey.com

Juan Pablo Lemmen-Meyer
jpablo.lemmen@mx.ey.com

Nora Morales
nora.morales@mx.ey.com

Ricardo Villalobos
ricardo.villalobos@mx.ey.com

Manuel González
manuel.gonzalezlpz@mx.ey.com

Valeria Lapray
valeria.lapray@mx.ey.com

Antonio Gómez del Campo Gurza
antonio.gomez@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2020 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.